

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
LOPEZ DE MICAY – CAUCA  
194184089001  
j01prmpallopezmicay@cendoj.ramajudicial.gov.co

### AUTO CIVIL No. 011

PROCESO: Ejecutivo de Mínima Cuantía  
RADICACION: 194184089001-20210004100  
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y  
CREDITO (COOPHUMANA) NIT 900528910-1  
APODERADO: JULIAN LEANDRO FIGUEREDO MARTINEZ  
DEMANDADO: JUAN ANTONIO RAMOS GARCES CC 16.510.188

Trabajo en casa - a distancia

Popayán, Cauca, dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022).-

Procede el despacho a resolver lo pertinente acerca de la admisión de la demanda.

#### CONSIDERACIONES:

Mediante providencia adiada veintiuno (21) de enero de 2022, el Despacho inadmitió la presente demanda por cuanto la misma presentaba falencias que no permitían su trámite, concediéndose el término de 5 días para enmendarla; razón por la cual, al no subsanarse los yerros advertidos en la providencia inadmisoria y vencido el término para tal fin, como inexorable consecuencia deviene su rechazo de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de López de Micay, Cauca,

#### RESUELVE:

Primero.- RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía propuesta por la COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO (COOPHUMANA), a través de apoderado judicial en contra del señor JUAN ANTONIO RAMOS GARCES, de conformidad con las consideraciones expuestas en este pronunciamiento.

Segundo.- EJECUTORIADO este proveído archivar el proceso en los de su grupo previa anotación en el libro correspondiente y cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

El Juez,

GONZALO BUCHELI CRUZ.-

**Firmado Por:**

**Gonzalo Buchelli Cruz  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Lopez - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3506df4629ac9874328aa6253d9c33dd42bb068796953e4fe7587488bee2e567**

Documento generado en 02/02/2022 03:00:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente  
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**